



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003749

Fecha: 29/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: I.E.R. SAN



Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a "mantener los planes de

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos”.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de CAÑASGORDAS, se identificó en la Institución Educativa Rural San Pascual, sede Centro Educativo Rural El Retiro, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria, modelo Postprimaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de CAÑASGORDAS, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Nicolás Gaviria, sede Escuela Unitaria Cañasgordas, en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo Municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente a la Institución Educativa Nicolás Gaviria, sede Escuela Unitaria Cañasgordas del municipio de Cañasgordas, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Por oficio sin radicar del 14 de noviembre de 2018, recibido a través del correo institucional de la funcionaria responsable de la Subregión de Occidente, el Secretario de Educación del Municipio de Cañasgordas, solicita a la Secretaría de Educación de Antioquia la creación de una plaza en el modelo de Postprimaria-área Educación Física con el fin de oficializar la cobertura contratada, en la Institución Educativa Rural San Pascual sede Centro Educativo Rural El Retiro del mismo Municipio.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, *“Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”*.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer Conversión de la plaza docente oficial en el Municipio de CAÑASGORDAS, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL-AREA
CAÑASGORDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICOLAS GAVIRIA SEDE ESCUELA UNITARIA CAÑASGORDAS	1380010-029	BASICA PRIMARIA TODAS

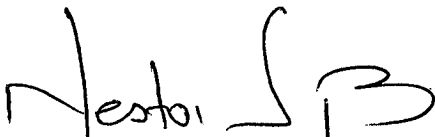
ARTICULO SEGUNDO: La plaza Convertida en el artículo anterior, queda asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de CAÑASGORDAS:

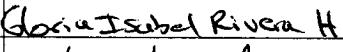
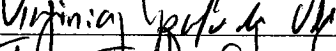
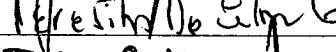
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL-AREA
CAÑASGORDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PASCUAL SEDE CENTRO EDUACTIVO RURAL EL RETIRO	1	BASICA SECUNDARIA POSTPRIMARIA EDUCACIÓN FÍSICA

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano		23/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria		26.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		27.11.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		27.11.2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		27.11.18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			